



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILSON DE JESUS MOLINA ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 – 33 – 33 – 005 – 2013 – 0601 - 00
AUTO	TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Vencido como se encuentra el periodo probatorio, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011, se **ORDENA** correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo dispone dicha normatividad.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º <u>008</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>17 6 JUN 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
	
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría	